## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESION 38 DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día veinte de septiembre de dos mil cuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Accidental Don Baudilio Álvarez Maestro, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Susana Alonso Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Secretaria General Doña Mª Mercedes González Martínez.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 13 de septiembre de 2.004, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

- 2.- ASUNTOS DE PERSONAL.
- 2.1 .-APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS VACANTES DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO.

Dada cuenta de la existencia de dos plazas vacantes de administrativo de administración general en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Vista la necesidad de cubrir dichas vacantes por turno de promoción interna, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Vistas las bases redactadas por los servicios técnicos municipales.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Administración General y Seguridad Ciudadana de fecha 13 de septiembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, turno de promoción interna, de dos plazas vacantes de administrativo de Administración General, Subescala Administrativa y encuadrada en el grupo C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dotada con el sueldo base correspondiente al citado grupo, nivel de complemento de destino 16, nivel de complemento específico 3.001,56 euros/año y demás retribuciones que puedan corresponder con arreglo a la legislación vigente.
- 2).- Convocar a concurso-oposición las dos plazas de Administrativo de Administración General, turno de promoción interna, para el Excmo. Ayuntamiento de Haro, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la publicación de éste.
  - 2.2 .-APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES DE LA OPOSICION PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE PEÓN ESPECIALIZADO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO.

Dada cuenta de la necesidad de la provisión con carácter laboral fijo de una plaza de Peón Especializado de obras y

servicios del Ayuntamiento de Haro, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Vistas las bases redactadas por los servicios técnicos municipales.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 13 de septiembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión con carácter laboral fijo, mediante concurso-oposición, de una plaza de Peón Especializado de obras y servicios del Ayuntamiento de Haro, encuadrada en la categoría profesional de peón especializado de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones correspondientes a la citada categoría profesional y demás conceptos que correspondan de acuerdo a la legislación vigente.
- 2).- Convocar a concurso-oposición una plaza de Peón Especializado del Ayuntamiento de Haro, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la publicación de éste.
  - 2.3 .-APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL.

Dada cuenta de la necesidad de la contratación de un Trabajador/a Social para el Excmo. Ayuntamiento de Haro, por el procedimiento de concurso-oposición, mediante contrato de interinidad, para la sustitución de Dª Icíar Corral Oteo durante su licencia por maternidad y cualesquiera otras que solicite y le correspondan según la legislación vigente.

Vistas las bases redactadas por los servicios técnicos municipales.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 13 de septiembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la contratación laboral, mediante contrato de interinidad, por el procedimiento de concurso-oposición, de un Trabajador/a social, con las retribuciones básicas correspondientes al grupo B, y retribuciones complementarias correspondientes al puesto de trabajo de Asistente Social según la Relación de Puesto de Trabajo del ayuntamiento de Haro, y demás retribuciones que puedan corresponder con arreglo a la legislación vigente.
- 2).- Convocar a concurso-oposición la plaza de Trabajador/a Social interina para el Excmo. Ayuntamiento de Haro, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la publicación de éste.
  - 2.4 .-ABONO DE LAS VACACIONES NO DISFRUTADAS AL ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, CONTRATADO MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD, POR INCORPORACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUSTITUÍDA.

Dada cuenta del alta por enfermedad común presentada por la Jefa del Negociado de Rentas y Exacciones, Dª Susana García

Fernández, el día 15 de septiembre de 2.004.

Habida cuenta de que se contrató, mediante un contrato de interinidad, a Dª Noemí Rosales Peña, Administrativa de Administración General, en tanto la funcionaria citada anteriormente estuviera en situación de baja por enfermedad común, (situación de I.T.).

Habida cuenta de que por parte de la contratada temporal Dª Noemí Rosales Peña se habían disfrutado 10 días hábiles de vacaciones, en el año 2.004, y por el período de trabajo efectivamente realizado (8 meses y 15 días), le corresponden 16 días laborables de vacaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Abonar en la nómina/finiquito de Dª Noemí Rosales Peña, la cantidad de 347,35 euros en concepto de vacaciones no disfrutadas.
- 2).- Dar traslado a la Intervención Municipal, y a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, a los efectos oportunos.
- 2.5 .-SOLICITUD DE Dª MARÍA JOSÉ SALINAS SÁEZ, DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dª María José Salinas Sáez, solicitando autorización para la realización de horas extraordinarias, con motivo de la revisión de atrasos de convenio para el año 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a Dª María José Salinas Sáez, la realización de horas extraordinarias, con motivo de la revisión de atrasos de convenio para el año 2.004.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y Personal, y a la Intervención Municipal.

-4-

2.6 .-SOLICITUD DE Dª Mª JOSÉ SALINAS SÁEZ, DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Dada cuenta de la petición instada por Dª María José Salinas Sáez, solicitando autorización para la realización de horas extraordinarias con motivo de la confección de la nómina del mes de septiembre del año 2.004.

Atendidas las circunstancias excepcionales sobrevenidas, la predisposición de la solicitante y la necesidad del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a Dª María José Salinas Sáez, la realización de horas extraordinarias fuera de la jornada laboral con motivo de la confección de las nóminas del mes de septiembre.
- $\,$  2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y Personal, y a la Intervención Municipal.
  - 2.7 .-SOLICITUD DE Dª Mª JOSÉ SALINAS SÁEZ, SOBRE DISFRUTE DEL TERCER PERIODO DE VACACIONES.

Dada cuenta de la petición instada por Dª María José Salinas Sáez solicitando poder realizar el disfrute pendiente del tercer periodo de vacaciones de forma discontinua y en función de las necesidades de la solicitante.

Atendidas las circunstancias excepcionales que avalan su petición.

Solicitado y oído el informe previo del Jefe de la Dependencia.  $\,$ 

Vistas y estudiadas las necesidades del servicio. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a Dª María José Salinas Sáez a realizar el disfrute del tercer periodo de vacaciones de forma discontinua y en función de las necesidades de la solicitante.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y Personal.
- 2.8 .-BAJA DE UN ALUMNO DEL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS III", POR NO CONSIDERARSE SUPERADO EL PERÍODO DE PRUEBA.

Dada cuenta del escrito presentado por la Coordinadora-Administrativa del Taller de Empleo "Casa de las Monjas III", sobre situación laboral del alumno D. José Mª Ángulo Poves, al no considerarse superado el período de prueba por la ausencia al centro de trabajo desde el pasado día 6 de septiembre de 2.004, sin causa justificada ni notificación alguna por parte del Sr. Ángulo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:
-5-

- 1).- Dar de baja del Taller de Empleo "Casa de las Monjas III", a D. José Mª Ángulo Poves, con fecha 17 de septiembre de 2.004, al no considerarse superado el período de prueba por la ausencia al centro de trabajo desde el pasado día 6 de septiembre de 2.004, sin causa justificada ni notificación alguna por parte del Sr. Ángulo.
- 2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quién delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para su desarrollo.
  - 3.- SOLICITUDES Y RECURSOS.
  - 3.1 .-SOLICITUD DE CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA INSTADA POR D. JOSÉ IGNACIO MARTINEZ VILLOSLADA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LUIS MARTINEZ BENITO, S.A.

Dada cuenta de la solicitud instada por D. José Ignacio Martínez Villoslada en nombre y representación de Luis Martínez Benito S.A. en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

RESULTANDO que el solicitante insta la bonificación del 90% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para la parcela I.1 del Plan Parcial del Sector 1.1, por ser la actividad de la empresa que representa de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, al amparo del art. 74 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que el art. 74 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que tendrán derecho a una bonificación de entre el 50 y el 90 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta y no figuren entre los bienes de su inmovilizado. En defecto de acuerdo municipal, se aplicará a los referidos inmuebles la bonificación máxima prevista en este artículo.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en su art. 4.11) contempla para estos supuestos la bonificación del 90%. CONSIDERANDO que el plazo de aplicación de esta

bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se -6-

realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

CONSIDERANDO que a fecha de la presentación de la solicitud(5-04-2004), completada con posterioridad, el solicitante manifiesta no haber empezado aún las obras de construcción de las viviendas, y es a fecha 12 de julio de 2004 cuando por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local se le concede licencia de obras para construcción de 32 viviendas sitas en la parcela I1 del S. 1.1, por lo que si éstas se han iniciado en el período de 2004, la bonificación será de aplicación a partir de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder la bonificación del 90% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras (2.005) hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.
- 2).- Comunicar al solicitante que en el momento en que finalice la construcción de las viviendas deberá presentar certificado final de obra.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones.
- 4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURAL.

Dada cuenta de la propuesta de realización de una actuación musical, el día 2 de octubre de 2.004 en el Teatro Bretón de los Herreros, con un presupuesto de 6.780 euros.

Vista la Resolución nº 4.282, de 11 de diciembre de 2003, por la que se convocan subvenciones destinadas a la promoción cultural de la región, a Entidades Locales de La Rioja, Asociaciones Culturales inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de La Rioja, y a personas físicas que promuevan actividades de interés cultural:

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar la contratación de una actuación musical, en los términos que figurar en el expediente.
- 2).- Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes la máxima subvención posible para el desarrollo de la citada actividad.
- 3).- Comprometerse a asumir la diferencia entre el coste de la actividad que se subvenciona y la cantidad concedida en su  ${\tt Caso}$
- 4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

-7-

5.- SOLICITUD DE DON LORENZO SANCHEZ SAN JUAN, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN AVENIDA JUAN CARLOS I, N°13.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de agosto de 2.004 por Don Lorenzo Sánchez San Juan, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en el número 13 de avenida Juan Carlos I, con el fin de llevar a cabo la obra 137/04, de instalación de ascensor, aprobada en su día.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 26 de agosto de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2.004. Para el año 2.005 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

-8-

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

6.- SOLICITUD DE DON JOSE IGNACIO RABANOS ESCUDERO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CERRAMIENTO DE FINCA EN EL VIANO, POLIGONO 17, PARCELA 71.

Vista la instancia presentada en fecha 5 de agosto de 2.004 por Don José Ignacio Rábanos Escudero, en la que solicita licencia de obras para cerramiento de finca con muro de hormigón, en la parcela número 71 del Polígono 17, en el término de El Viano.

Visto el informe emitido en fecha 3 de septiembre de 2.004 por el Arquitecto Técnico municipal, en el que se hace constar que, según el artículo 105-5.2 de las Normas Urbanísticas de La Rioja, el cerramiento de fincas con mampostería u obra de fábrica queda prohibido, excepto para explotaciones ganaderas o piscícolas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: 1).- Denegar la licencia de obras solicitada.

7.- CAMBIO DE TITULARIDAD DEL BAR "COSTANILLA" SITO EN LA C/COSTANILLA Nº 12.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Juan José Belmonte Montoya en representación de Costanilla, S.C., solicitando cambio de titularidad del Bar "Costanilla", sito en C/ Costanilla, 12, antes a nombre de D. José Frutos García García.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 13 de septiembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a D. Juan José Belmonte Montoya en representación de Costanilla, S.C., cambio de titularidad del Bar "Costanilla", sito en C/ Costanilla, 12, antes a nombre de D. José Frutos García García.
- 2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.
  - 8.- SOLICITUD DE D. JOSE LUIS ARIZAGA GIL, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL BAR "LA CONCORDIA", SITO EN C/ JUAN GARCÍA GATO, Nº 1, ACCESO POR LA C/ LA VEGA.

\_9-

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Luis Arízaga Gil, solicitando cambio de titularidad de Bar "La Concordia", sito en C/ Juan García Gato, nº 1, acceso por C/ La Vega, antes a nombre de La Concordia S.C.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 13 de septiembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a D. José Luis Arízaga Gil, cambio de titularidad de Bar "La Concordia", sito en C/ Juan García Gato, nº 1, acceso por C/ La Vega, antes a nombre de La Concorcia S.C.
- 2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.
- 9.- SOLICITUD DE Dª CARMEN CABEZÓN BOBADILLA, DE BAJA DE PUESTOS Nº 12 Y 13 DEL MERCADO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por  $D^a$  Carmen Cabezón Bobadilla, solicitando darse de baja de los puestos  $n^o$  12 y 13 del Mercado Municipal de los que es concesionaria, con fecha 31 de agosto de 2.004.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 13 de septiembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aceptar la renuncia a los puestos nº 12 y 13 del Mercado Municipal, presentada por Dª Carmen Cabezón Bobadilla.
- 2).- Considerar extinguida la concesión de dichos puestos desde el día 31 de agosto de 2.004, comunicando a la interesada que deberá dejar el mismo en las debidas condiciones.
- 10.- SOLICITUD DE D. CARMELO OJEDA MÉNDEZ.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Carmelo Ojeda Méndez, solicitando renovación de la licencia para colocar una furgoneta para la venta de churros en la vía pública los domingos y festivos en C/ Grecia (traseras del Teatro Bretón de los Herreros), como lo viene haciendo habitualmente.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 13 de septiembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Renovar a D. Carmelo Ojeda Méndez la licencia de colocación de una furgoneta para la venta de churros, los domingos y festivos.

-10-

2).- La furgoneta deberá instalarse en la C/ La Vega, esquina con la C/ Grecia, apoyándose en el muro del Teatro Bretón, sin entorpecer la libre circulación peatonal por la acera, en el lugar de costumbre.

Se sugiere a D. Carmelo Ojeda que para las futuras renovaciones de licencia proponga otras posibles ubicaciones diferentes al lugar de costumbre.

- 3).- Dicha autorización abarca desde el 10 de septiembre de 2004 hasta el día 9 de septiembre de 2005.
- 4).- Comunicar al interesado que deberá abonar la cantidad de 180 euros anuales en concepto de tasa por ocupación de vía pública para venta ambulante.
- 11.- SOLICITUD DE BAJA DE VADO DE Dª VALERIANA ORTIZ DE LUNA LAFUENTE.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dª Valeriana Ortiz de Luna Lafuente, solicitando la baja del vado sito en C/La Ventilla, 47, a nombre de D. Félix Serrano García.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de 13 de septiembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aceptar la renuncia a la licencia de vado presentada por Dª. Valeriana Ortiz de Luna Lafuente, sito en C/ La Ventilla, 47, a nombre de D. Félix Serrano García, considerando extinguida la licencia de vado a partir del día de la fecha.
- 2).- Comunicar a la interesada que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, deberá reponer la acera y el bordillo y entregar las placas de vados en las dependencias municipales, en caso contrario, serán retiradas las placas por personal del Ayuntamiento. La obligación del pago de la tasa persistirá en tanto no se reponga el bordillo en las condiciones establecidas en el art. 13 de la Ordenanza.
- 3).- Asimismo, comunicarle que se considera infracción muy grave no rehacer la acera y bordillo a su estado originario cuando la licencia quede extinguida o sea anulada. Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multa de 21,04 euros a 30,05 euros.
- 12.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE DE D. FELICITO ANTONIO FERNÁNDEZ, PARA LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ ANTONIO LARREA, 7.

Dada cuenta de la solicitud de licencia de vado permanente presentada por D. Felicito Antonio Fernández, para la vivienda unifamiliar sita en C/ Antonio Larrea, 7, de 2,45 m. lineales de puerta y 29,17 m2. de superficie.

-11-

Visto el informe favorable de la Policía Local. Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 13 de septiembre de 2.004.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de Entradas de Vehículos a través de las aceras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a D. Felicito Antonio Fernández, licencia de vado permanente para la vivienda unifamiliar sita en C/ Antonio Larrea, 7, de 2,45 m. lineales de puerta y 29,17 m2. de superficie.
- 2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente, que asciende a 48 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros, en concepto de placa.
- 3).- Comunicar al interesado que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.

  13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria Acctal. da cuenta del siguiente:
-- Escrito de la Consejería de Política Territorial comunicando
el acuerdo de Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio
de Urbanismo de La Rioja de fecha 10 de septiembre de 2.004, por
el que se acuerda darse por enterada del Estudio de Detalle de la
Unidad Homogénea Q4 del proyecto de reparcelación del Sector nº
1.1.

14.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

14.1 .-ACTUALIZACIÓN DE FRANQUICIA EN EL SEGURO PARA LA COBERTURA DE "RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, PATRONAL Y PROFESIONAL" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO.

Dada cuenta del acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 2.001, por el que se acordó adjudicar el contrato de seguro para la cobertura de "Responsabilidad Civil General, Patronal y Profesional", a la Cía. de Seguros Mapfre Industrial S. A., por importe de 24.963,04 euros anuales, con una franquicia general de 1.500 euros y por daños por conducciones de agua u obras de 3.000 euros.

Vista la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, en la que indica que caso de producirse la prórroga de las -12-

pólizas, las posibles variaciones en las cuantías económicas de las garantías y primas correspondientes deberán ser notificadas con tres meses de antelación por el adjudicatario; notificación que deberá contener, indispensablemente, las nuevas coberturas aseguradoras y las primas correspondientes.

Habida cuenta que en tiempo y forma la Cía. de Seguros Mapfre Industrial S.A. ha presentado escrito en el que indica que debido a la alta siniestralidad del Ayuntamiento, se ve obligada a modificar la franquicia según se detalla en el escrito remitido por la Compañía y que obra en el expediente administrativo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar la nueva prima y franquicia para la cobertura de "Responsabilidad Civil General, Patronal y Profesional", por las siguientes cuantías:
  - Prima neta anual: 28.752,42 Euros
  - Franquicia general: 6.000 euros por siniestro.
  - Franquicia por daños por conducciones de obra y aguas: 4.000 euros por siniestro.
  - 2).- Notificar el presente acuerdo a "Aon Gil y Carvajal" y

- a la Compañía de Seguros "Mapfre Industrial, S.A.".
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación y a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y Personal.
- 14.2 .-ADQUISICIÓN DE EDIFICIO EN LA CALLE SANCHEZ DEL RÍO, Nº 5.

Habida cuenta de la necesidad apremiante de mejorar el servicio de los ciudadanos y de cumplir la normativa relativa a la eliminación de barreras arquitectónicas, esta Corporación ha previsto la adquisición de los inmuebles anexos a la Casa Consistorial, sitos en la C/ Sánchez del Río, nº 1, 3 y 5.

Dichas adquisiciones se incorporarán al Patrimonio Municipal, para posteriormente ser rehabilitados al objeto de ampliar las dependencias municipales para su uso dotacional público.

Vista la oferta de venta formulada por D. Pedro L. Dueñas Álvarez con D.N.I 16.501.255-c, y domicilio C/ Duques de Nájera, nº 6 bajo, actuando como portavoz de los titulares del inmueble sito en la C/ Sánchez del Río nº 5, que son: D. Agustín Del Barrio Tosantos, con D.N.I. nº 16.468.671, y domicilio en la C/ Infanta Mercedes, 58 de Madrid, Dª. Mª. Ángeles Del Barrio Tosantos, con D.N.I. nº 16.434.334, y domicilio en la Avda. de Pamplona, nº 2 de Barañain, Dº. Francisco José Del Barrio Tosantos, con D.N.I. nº 2430583 y con domicilio sito en C/ Anunciación, 1-1º de Madrid, Dª. Mª. Teresa Del Barrio Tosantos, con D.N.I. nº 16.363.733 y con domicilio en la calle Valle de Laciana, 29 de Madrid y D. Carlos Del Barrio Tosantos, con D.N.I. nº 16.363.743 y con domicilio en la C/ Peña Santa, 12 de Madrid,

todos ellos titulares del inmueble reseñado, por un valor de adquisición de 391.379,08 Euros, manifestando, además, que los gastos derivados del otorgamiento serán con arreglo a Ley.

La finca que se adquiere se describe, según la ficha catastral, de la forma siguiente: Parcela catastral 2740835. La parcela dispone de una superficie de 105 m/2, con una ocupación en planta baja de la misma superficie y una zona al frente, de soportal de 35 m/2. Además, consta de tres plantas superiores que se destinan a viviendas y, según catastro, tienen una superficie de 140 m/2 cada una de las tres plantas. Los linderos de la fina son; Frente, C/ Sánchez del Río; Izquierda, inmueble sito en la C/ Sánchez del Río nº 3; Derecha, con casa en la C/ Sánchez del Río nº 7 y comienzo de la C/ Siervas de Jesús; y Fondo, en realidad, con patio perteneciente a la misma casa y a otras.

La finca descrita se describe según título como finca nº 5.812, sita en la Ciudad de Haro en la C/ el Peso , hoy Sánchez del Río nº 5, ocupa una superficie 60,65 m², con inclusión de soportal público. Linda: frente, la expresada calle; derecha saliendo, con otra de Dª. Francisca Arbaiza; izquierda con la plazuela del Peso y casa nº 9 de esa plazuela de José Mª. Suso San Germán; y espalda con patio de la misma casa y propiedad de D. Roque Aguiñiga y herederos del Sr. Baltarrás. Inscrita en el tomo 1.255, libro 149, folio 249, finca nº 5.812.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, los informes de la Secretaria Acctal e Intervención y certificación expedida por el Registro de la Propiedad, en la que consta que la finca se encuentra libre de toda carga.

Vista la escritura de manifestación y aceptación de Herencia de fecha 28 de Julio de 1.978, en la que se constata que

es objeto de adjudicación la Casa en Haro (La Rioja), calle Sánchez del Río, número 5, antes calle del Peso, adjudicada a los Sres. Hermanos del Barrio Tosantos reseñados en nuda propiedad por quintas e iguales partes proindiviso.

Vistos los arts. 21.1 p) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, y 57/2003, reguladora de las Bases de Régimen Local. Los arts. 19, 115 y 116 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Los arts. 9, 11 y 36 del R.D 1372/1986, de 13 de Junio Reglamento de Bienes de de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de conformidad con el Decreto de Delegaciones de Alcaldía de fecha 21 de Junio de 2.004, por unanimidad, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa el inmueble sito en la C/Sánchez del Río, nº 5 y descrito más arriba, por el precio de trescientos noventa y un mil trescientos setenta y nueve con ocho céntimos de euros (391.379,08).

-14-

- 2).- El abono del precio de adquisición, descontando el importe del impuesto de plusvalía, 1.767,56 euros, esto es 389.611,52, se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.
- 3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.
- 4).- De conformidad con lo previsto en el art.1455 del Código Civil, los gastos notariales de otorgamiento de las escrituras de compraventa serán de cuenta del vendedor y los de primera copia y demás posteriores a la venta serán de cuenta del comprador.
- 5).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.
- 6).- Notificar el presente acuerdo a los propietarios del inmueble.
- 7).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención a los efectos de preparar la liquidación del impuesto de Plusvalía.
- 14.3 .-RESOLUCIÓN DE SOLICITUD SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. JULIÁN MARTÍN LLANOS.

Dada cuenta del siniestro ocurrido el día 13 de Julio de 2.004 cuando, como consecuencia de la actuación de un empleado municipal adscrito a la Brigada de Obras, una piedra salió despedida de la máquina desbrozadora del Ayuntamiento, mientras trabajaban en la entrada de Vista Alegre, se causaron unos daños al vehículo matrícula VI-8469-T, propiedad de D. Julián Martín Llanos.

Dichos daños consistieron en la rotura de la luna de la puerta del citado vehículo.

Visto el informe presentado por el empleado municipal reconociendo los daños ocasionados en el vehículo del Sr. Martín Llanos.

Vista la factura de reparación de dicho vehículo.

Habida cuenta que la póliza de responsabilidad civil de este Ayuntamiento tiene una franquicia superior al importe de los daños reclamados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Abonar a D. Julián Martín Llanos la cantidad de 69,84 euros.
  - 2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención para que proceda al abono de 69,84 euros al interesado, cantidad correspondiente al importe de los daños ocasionados en concepto de responsabilidad patrimonial.

-15-

14.4 .-RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. FELIPE LLORENTE ALONSO.

Dada cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por D. Felipe Llorente Alonso, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 5 de Enero de 2004, y en la oficina de Correos el día 2 de Enero de 2.004, contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 20 de Octubre de 2003 por el que se resuelven alegaciones y se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono nº 4 del Sector nº 1 del Plan General Municipal de Haro.

RESULTANDO.- Que no se resolvió el mismo por haber transcurrido el mes desde la interposición sin resolución expresa y por tanto haberse producido la desestimación presunta.

RESULTANDO.- Que el Sr. Registrador de la Propiedad cuestiona la firmeza en vía administrativa del acuerdo adoptado ya que, señala, subsiste la obligación del Ayuntamiento de resolver (art. 43.2, primer párrafo, in fine, 43.3, segundo párrafo, en relación con el art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

RESULTANDO.- Que los Servicios Técnicos Municipales, se reiteran en el informe emitido y lo aprobado en su día a través del acuerdo sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector  $n^\circ$  1 Polígono  $n^\circ$  4, en el siguiente sentido:

" a) Que se determine la parcela aportada n° 12 que resta en el S-1.3.

En el presente proyecto se encuentra incluida parte de la parcela del alegante, denominada en el proyecto parcela nº 12. Asimismo, quedará descrito el resto de finca que quedará fuera de este ámbito reparcelatorio, cuya superficie será la diferencia entre la superficie registral del total de la finca y la superficie real incluida en el proyecto de reparcelación S-1.2. No está dentro de los contenidos de los proyectos de reparcelación realizar las mediciones de terrenos fuera de su ámbito.

b) Que se le adjudiquen sus derechos en el solar K4.2 en vez de en el solar R2A, por criterio de proximidad.

No puede aplicarse como criterio de adjudicación el de la proximidad, en el caso de que las antiguas propiedades estén situadas, en más de 50% de su superficie en terrenos destinados por el Plan a viales, zonas verdes u otros usos incompatibles con la propiedad privada, como ocurre al presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 95 del RGU.

c) Que existe un déficit de adjudicación de 0,3959 m/2. Conforme informan los redactores no existe ningún déficit, tal vez ha inducido al mismo el redondeo del aprovechamiento medio del suelo urbanizable delimitado que aparece en algunos apartados del Proyecto de Reparcelación y del Plan Parcial como -16-

0,795~m2tutc/m2s, cuando la cifra exacta sin redondeo es 0,79424249~m2tutc/m2s.

- d) Que se incremente la valoración:
- -- Por el cambio de valor de la finca al pasar de regadío a secano.

-- Por un mayor valor de los elementos constructivos.

Se ha valorado en el proyecto de reparcelación la capacidad de riego y la construcción misma del pozo existente en la parte de la finca incluida en el objeto de la reparcelación. El resto de finca sigue siendo "Regable", por cuanto que es posible ubicar un nuevo pozo en la parte de la parcela no afectada por la reparcelación que dé servicio a los terrenos que no van a ser urbanizados. No procede incrementar el valor de la finca.

Respecto a las valoraciones de los elementos constructivos, y conforme a la propuesta de los redactores se acepta el criterio presentado en la alegación para realizar la valoración, si bien se debe modificar el coeficiente de estado de conservación dado que el mismo no es normal (coeficiente 1,00) sino deficiente (coeficiente 0,50).

Por todo lo anterior, se propone ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones presentadas por D°. Felipe Llorente Alonso, en concreto desestimar los apartados a),b) y c) y modificar la valoración de los elementos constructivos en los términos expuestos en el apartado d)."

CONSIDERANDO.- La necesidad de la inscripción registral y la discusión doctrinal planteada respecto a los efectos del acto presunto y su relación con el silencio administrativo y sus efectos, admitiéndose la estricta interpretación del Sr. Registrador, que en última instancia solo podría ser resuelta en los Tribunales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Felipe Llorente Alonso contra la resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector nº 1, polígono nº 4 del Plan General Municipal.

14.5 .-APROBACIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERROR RELATIVO AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL POLÍGONO N° 4 DEL SECTOR N° 1.

Habida cuenta del acuerdo de fecha 20 de Octubre de 2.004 adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono  $n^{\circ}$  4 del Sector de Actuación  $n^{\circ}$  1.

Habida cuenta que en el Registro de la Propiedad se ha observado un error numérico de transcripción de la parcela resultante V.P.-5 a), resultando necesaria su rectificación para la inscripción del mencionado proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -17-

1).- Aprobar la rectificación y subsanación del error de transcripción detectado en la superficie de la parcela V.P.-5 a) la cual aparece en el Proyecto aprobado con una superficie de 5.041 m/2, debiendo ser de 5.188 m/2.

La rectificación de la superficie de la parcela V.P.- 5 a) con una superficie de 5.188 m/2 ( en vez de 5.041 m/2) procede realizarla en todas aquellas páginas y planos del Proyecto dónde figure dicho error.

- 2).- Remitir el presente acuerdo certificado al Registro de la Propiedad.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo a los redactores del Proyecto.
- 4).- Dar traslado del presente acuerdo a la persona encargada del Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento. 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.  $V^{\circ}$  B°

EL ALCALDE ACCIDENTAL Fdo.: Baudilio Álvarez LA SECRETARIA ACCIDENTAL Fdo.: Susana Alonso

-18-